



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 23 de diciembre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N.º 474 –2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL 02

Presente. –

Asunto : PRECISIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVAS EN LOS PLANES DE TRABAJO 2023 EN EL MARCO DE LA RVM N°474-2023

Referencia : D.S. N° 013 – 2022 MINEDU
RVM N° 011-2019 MINEDU
RVM N° 212-2020 MINEDU
Expediente: ESSE2022-INT-0110503

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de referencia en el numeral 8.4 Movilización Nacional por el Bienestar socioemocional de las y los estudiantes establece: “Los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la educación básica”, aprobados con decreto Supremo N° 013-2022 MINEDU, que presentan como ejes que generan condiciones para el bienestar socioemocional a: Continuidad educativa, implementación de la TOE, educación sexual integral y prevención de riesgo, trabajo con la familia y la comunidad, inclusión y atención a la diversidad, promoción de la participación estudiantil, convivencia escolar en el marco del bienestar.

Que, el D.S. N° 013- 2022 MINEDU, establece que cada escuela debe realizar la caracterización de las condiciones socioemocionales de las y los estudiantes, a partir del conocimiento de sus necesidades, intereses, potencialidades y vulnerabilidades a fin de identificar las barreras educativas presente en el contexto educativo, así como la priorización y planificación de apoyos educativos que requieren en un marco de educación inclusiva y atención a la diversidad. En este sentido, debe recoger información sobre las necesidades de orientación e intereses de las y los estudiantes esto es a través del KIT DE BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL, que contiene una herramienta de recojo de información de habilidades socioemocionales y factores de riesgo y orientaciones para el desarrollo del programa de habilidades socioemocionales.

Que, en la RVM N° 212-2020 MINEDU, numeral 5.2.5. Planificación de la tutoría y orientación educativa se planifica a partir de los resultados del diagnóstico institucional y de aula, así como de las prioridades a nivel local, regional y nacional que contribuyan a la formación integral y bienestar de los estudiantes, como: educación sexual integral, brechas de género, estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia, trata de personas, violencia o acoso escolar, entre otras), convivencia escolar, participación estudiantil u otros.

En este sentido, se solicita tener en cuenta el marco normativo vigente en la última SEMANA DE GESTIÓN ESCOLAR para la planificación del periodo lectivo 2023 de la TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA en su institución educativa a fin de garantizar el bienestar y logro de los aprendizajes de las y los estudiantes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Finalmente, se adjunta el Anexo 1 – Anexo 2 de la RVM N° 2020 MINEDU, como herramientas de planificación de la Tutoría en la institución educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2021 de fecha 1 de marzo del 2022

MLP /JASGESE
YCCA/CESEE
ECHM/EESSE